

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Vivienda unifamiliar. Situación: Paraje de "Los Pajares". Promotor: Julián León Prieto. Villanueva de la Vera.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 13 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2000, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Polígono 6, parcela 280, paraje «Santa Elena». Promotor: Jesús Enamorado del Arco, en Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Vivienda Unifamiliar aislada. Situación: Polígono 6, parcela 280, paraje "Santa Elena". Promotor: Jesús Enamorado del Arco. Llerena.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en calle Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 17 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2000, sobre notificación de la Incoación y el Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Josefa Manzano Rincón por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 84/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 20 de marzo de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Villanueva de la Serena, plaza Rafael Alberti, 55 del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no pagar los recibos correspondientes al alquiler de la vivienda y por realizar obras en la vivienda sin autorización para ello, contra D.ª Josefa Manzano Rincón, designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la

Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Badajoz, a 29 de noviembre de 1999. EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA. Fdo.: Félix Herrera Fuentes.

Expte.: 84/99

Badajoz, a 16 de diciembre de 1999.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D.^a Josefa Manzano Rincón, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Villanueva de la Serena, plaza de Rafael Alberti, 55 del Grupo de Viviendas Sociales, no paga los recibos correspondientes al alquiler de la misma y ha realizado obras en la vivienda sin la autorización para ello, constituyendo estos hechos unas causas especiales de desahucio administrativo tipificada con los núms. 1 y 5 respectivamente del artículo 30 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

LA INSTRUCTORA. Amalia Lavado Cruz.

**ANUNCIO de 20 de marzo de 2000,
sobre notificación de la Propuesta de
Resolución del expediente de desahucio**

administrativo que se sigue contra D. Domingo Cadete Díaz por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 43/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 20 de marzo de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCION

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. 43/99 contra D. Domingo Cadete Díaz por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, y,

H E C H O S

1.º—Que según consta en los archivos de esta Consejería, la vivienda sita en Badajoz plaza de Nicolás Díaz Pérez, 7-1.º A, fue adjudicada en régimen de arrendamiento a D. Agustín Rodríguez Sanabria, siendo actualmente ocupada ilegalmente por D. Domingo Cadete Díaz.

2.º—HECHOS PROBADOS: Se ha comprobado que el expedientado D. Domingo Cadete Díaz, ocupa la vivienda sin título legal para ello.

3.º—Que con fecha 19 de mayo de 1999, se notificó al expedientado el correspondiente Pliego de Cargos, por los hechos declarados probados en el anterior resultando, concediéndole un plazo de cinco días hábiles, para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes siendo devuelto por el servicio de correos con la anotación de «ausente 24-5-99», publicándose en el D.O.E. n.º 117 de 5 de octubre de 1999, estando expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badajoz por un